



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962
CAJAMARCA - PERÚ

----- 0 -----

Resolución de Consejo Universitario N° 2143-2016-UNC.

Cajamarca, 28 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Cajamarca se rige según su autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y su Estatuto;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, es necesario que se asegure el desarrollo y cumplimiento de aquél a través de un Reglamento General.

Que, el Reglamento General es el cuerpo orgánico de normas instrumentales que establecen los mecanismos dirigidos a asegurar, en la Universidad Nacional de Cajamarca, el cumplimiento de los principios, competencias, deberes, derechos y mandatos establecidos por la Constitución, la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, puesto en vigencia el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Consejo Universitario encargó al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Propuesta de Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, a cuya culminación, fue discutido por Comisiones integradas por los miembros del Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Continuada de fechas 4, 5, 6 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2016, luego de un amplio análisis y debate, aprobó el Nuevo Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca; y terminado, se dispuso su promulgación y publicación.

Estando a lo expuesto, y a lo acordado en el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Continuada de fechas; de conformidad con los Artículos 59.2 de la Ley Universitaria y 27.2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32.16 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Nuevo Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, sancionado en la Sesión Extraordinaria Continuada de fechas 4, 5, 6 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2016, que consta de 14 Títulos, 47 Capítulos, 410 Artículos y Cinco Disposiciones Transitorias y Complementarias, y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Nuevo Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, en la Página Web de la Institución, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: HACER CONOCER el presente dispositivo al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, Facultades, Oficinas Generales y Comunidad Universitaria en general, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

[Firma]
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
Victor Eli Rodríguez Lescano
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



REGLAMENTO GENERAL

2016

CAPITULO IV
DERECHOS, PRECIOS Y PENSIONES
UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 271. Inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Los derechos, precios y pensiones de la Universidad se indican, en cuanto a su monto y forma de pago en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 272. Reajuste de pensiones en estudios de posgrado.

Las pensiones que corresponden a los estudios de posgrado se reajustan periódicamente por acuerdo de Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Coordinación de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 273. Exoneración de pago.

La Universidad, excepcionalmente, exonera del pago de derechos, precios y pensiones a sus estudiantes. La forma, oportunidad y condiciones se establecen en el reglamento específico.